

TEMPORADA 2006/2007

**CIRCULAR N° 1**

**REF.: LICENCIAS Y EQUIPACIONES DEPORTIVAS**

En la Temporada 2006/2007, se mantiene el mismo procedimiento que se puso en funcionamiento en temporadas anteriores, es decir, recibos por triplicado que se distribuirán de la siguiente forma: un duplicado para el colegiado (copia amarilla), otro para la Delegación (copia azul) y el original para el Comité Andaluz. Este impreso es obligatorio rellenarlo en su totalidad, incluyéndose esta Temporada por primera vez el apartado "FECHA" en donde se debe hacer constar el día que el árbitro o informador paga la licencia.

El importe se abonará en las respectivas delegaciones al depositarse la colegiación y éstas remitirán a este Comité, mediante ingreso en la caja única, remitiéndose las correspondientes licencias.

Estos pagos comprenden el Seguro Obligatorio de Accidentes, Mutualidad y Derechos de Colegiación y para las categorías recogidas en el Anexo I y II de la presente Circular, el pago de las equipaciones deportivas Puma. Están incluidos en la póliza de seguros los Árbitros, Informadores, Delegados-Informador y Directivos.

Se adjuntan **Anexo I** que corresponde a la cantidad a abonar por las categorías de Fútbol once y **Anexo II** correspondiente a Fútbol Sala.

Igualmente, se acompaña fotocopia del modelo de impreso para que se conozca la forma de cumplimentar los distintos conceptos que se indican.

Para poder actuar y desempeñar las funciones de Árbitros, Informadores, Delegados-Informador y Directivos, es indispensable estar colegiado y tener abonada en el Comité la cuota correspondiente, que le dará derecho a la cobertura prevista en la Póliza de Seguros.

Dada la importancia del contenido expuesto, es responsabilidad de los Delegados Provinciales, el cumplimiento de esta Circular.

Sevilla, 01 de Julio de 2.006  
COMITÉ ANDALUZ DE ÁRBITROS  
EL SECRETARIO GENERAL

V° B°  
EL PRESIDENTE

Fdo. Antonio Figueroa Morales

Fdo. José Gallardo Fernández